



Villavicencio, seis (06) de septiembreg de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MUNICIPIO DEL CALVARIO
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE CREDITOS CREDIAFIANZAR S.A.S
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00002 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente y conforme a lo dispuesto en providencia del 19 de mayo de 2017 (fls. 131 y 132); se dispone, regresar el expediente a secretaría para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 035 del 11 de septiembre de 2017.		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ SECRETARIA		